



EXPEDIENTE: 51/F/18/SU/GE/D/0080

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRIN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO MARCO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD Y LA EMPRESA BRISTOL MYERS SQUIBB, S.A., CONFORME A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO II, DECLARADOS DE USO COMÚN Y UNIFORME, SUJETOS A CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se inicia el expediente de contratación para la CELEBRACIÓN DE CONTRATO MARCO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD Y LA EMPRESA BRISTOL MYERS SQUIBB, S.A., CONFORME A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO II, DECLARADOS DE USO COMÚN Y UNIFORME, SUJETOS A CONTRATACIÓN CENTRALIZADA por importe de 133.230,15€, IGIC no incluido, por resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 06.02.2018 y registro de resoluciones de 06.02.2018 -nº. 476.

Segundo.- Con fecha 07.02.2018 se cursó invitación al proveedor.

Tercero.- Consta recepción de la oferta, mediante certificado emitido por el Registro General del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

BRISTOL MYERS SQUIBB, S.A., igualmente, indica el carácter contractual de su oferta.

Cuarto.- Se emitió informe por el Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, con fecha 08.03.2018, indicando que la oferta se ajusta a lo estipulado en el procedimiento.

Quinto.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente.

Sexto.- Durante la vigencia del Contrato Marco, el adjudicatario deberá notificar al órgano de contratación cualquier alternación en las circunstancias relativas a su capacidad para contratar con la Administración y, en especial, las que se refieren a hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la rescisión del Contrato Marco.

Séptimo.- La empresa constituyó garantía definitiva por importe de 6.661,51€

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- Asimismo, le es de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento para la adopción de tipo de medicamentos de Uso Humano II, declarados de uso común y uniforme, sujetos a contratación centralizada, así como la suscripción del acuerdo marco en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

Tercero.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, S/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 45 01 77 Fax.: 928 44 90 85

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 12/04/2018 - 12:52:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1444 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 12/04/2018 13:32:31	Fecha: 12/04/2018 - 13:32:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0K7vTGxobGguWWEjLRawEgdeV8TdOQFPr	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2018 - 13:34:27	



Cuarto.- Por resolución de fecha 16.01.13 el Director de Recursos Económicos, en su resuelto segundo delega en las direcciones gerencias de los hospitales, gerencias de servicios sanitarios y gerencias de atención primaria, dentro del ámbito competencial de cada una de ellas, las siguientes competencias:

- a) Para actuar como órgano de contratación respecto a la ejecución de los contratos centralizados suscritos por esta Dirección General a través del procedimiento previsto en el apartado a) del artículo 206.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de la Consejera de Sanidad, de 20 de noviembre de 2012.

Por lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación para la CELEBRACIÓN DE CONTRATO MARCO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD Y LA EMPRESA BRISTOL MYERS SQUIBB, S.A., CONFORME A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO II, DECLARADOS DE USO COMÚN Y UNIFORME, SUJETOS A CONTRATACIÓN CENTRALIZADA por importe de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON QUINCE CENTIMOS (133.230,15€)**, IGIC no incluido, a razón del siguiente desglose:

PROVEEDOR	LOTE DT	CÓDIGO SAP ARTÍCULO	CÓDIGO EAN	PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACIÓN	DOSIS	PRECIO ENVASE	ENVASES PREVISTOS
BRISTOL MYERS SQUIBB, S.A.U.	130	V00751	8470006527696	DASATINIB 50 MG COMPRIMIDOS	SPRYCEL (DASATINIB) cpdos recubiertos	50mg C/56	2960,67	45

Las facturas se emitirán por envase y al precio indicado en el presente documento, únicamente con dos decimales.

SEGUNDO.- La adjudicación tendrá un plazo de ejecución de siete meses desde el 16.04.2018 al 15.11.2018.

TERCERO.- Procédase a formalizar los documentos contables oportunos, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.220.05.01.

CUARTO.- Se notifique esta Resolución al interesado y se publique en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,
Por delegación según resolución de 16.01.13 del Director de Recursos Económicos
DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 12/04/2018 - 12:52:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1444 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 12/04/2018 13:32:31	Fecha: 12/04/2018 - 13:32:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K7vTGxobGguWWEjLRawEgdeV8TdOQFPr	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2018 - 13:34:27	